



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2024

Ref.: Rad. 110014003010-2023-01038-00

En el auto de 17 de junio de 2024 se requirió a la parte demandante para que acredite la notificación efectuada a la demandada María Paula Campos Carrillo, según lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. [archivo 015, cdo. 001 E.D.].

Empero, no ha acatado la anterior disposición.

En tal medida, se requiere al apoderado de la demandante para que cumpla lo ordenado en el evocado proveído.

Para lo anterior, se le concede el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 42-1 *ibidem*.

Notifíquese,

ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ

Juez

(3)

MAO

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 157, de fecha 17 de septiembre de 2024 publicado en el micrositio web del Juzgado 10° Civil Municipal de Bogotá.

NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
Secretario

Antonio Miguel Morales Sanchez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb5c3a43f225400d89c4a9ec2976b201ce571eb5b0884a61f31c201bd083569**

Documento generado en 16/09/2024 02:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>